

SECRETARÍA. - Ciénaga, 19 de abril de 2022. Al Despacho informando que, pasado el término, el Demandante no subsanó Demanda. ORDENE.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA
MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2022-00070-00
DEMANDANTE: RODOLFO SEGUNDO GUETE RODRÍGUEZ
DEMANDADO: GUSTAVO CANTILLO RODRÍGUEZ, NILSA CANTILLO
RODRÍGUEZ, EUCARIS CANTILLO RODRÍGUEZ, NILSA CANTILLO
RODRÍGUEZ, HIJOS DE LA SEÑORA TIBURCIA RODRÍGUEZ VILORIA
Y HEREDEROS DEL SEÑOR CATALINO GUETE RODRÍGUEZ Y RUTH
MARINA CANTILLO GUETE RODRÍGUEZ y PERSONAS
INDETERMINADAS

CIÉNAGA, 19 DE ABRIL DE 2022.

En atención al informe secretarial que antecede y, como quiera que la Parte Demandante no subsanó la Demanda dentro del término otorgado, lo pertinente será rechazarla.

En consecuencia, este Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C. G del P.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12de96303b2220e0fe7b5be4e694dc72d7400a760f2021cbd88185224edd6787

Documento generado en 19/04/2022 11:43:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>